



Ruc No. 1791353064001

R-SIE-UA-016-2021

## GARANTÍA TÉCNICA

Quito, 15 diciembre 2021

Señor  
GUEVARA MACAS CESAR AUGUSTO  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES  
Presente.-

En mi calidad de representante, distribuidor, vendedor autorizado, declaro que los términos de la Garantía Técnica se confiere para los repuestos, accesorios y servicios adjudicados en forma previa a la suscripción del contrato. Garantizo que lo ofertado se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por el UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

Vigencia: Será de 36 meses contra defectos de fabricación, a partir de la firma de la acta entrega recepción.

La garantía de fábrica incluye el mantenimiento preventivo y correctivo, en este último se debe especificar los repuestos que se encuentran dentro de garantía.

Dentro de la vigencia de la garantía de fábrica la entidad contratante no deberá realizar erogaciones de dinero por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo salvo que los equipos adquiridos presenten fallas o averías atribuibles a su normal funcionamiento o mal uso de los mismos.

Dentro del tiempo de esta garantía el proveedor correrá con todos los gastos de viáticos, transporte, hospedaje, gastos de importación, entre otros, generados por la respuesta ante un mantenimiento correctivo

Actualizaciones (update) y configuraciones de software sin costo durante la vigencia de las garantías de fábrica un año para este caso, los mismos que deben contener versiones completas del software, impidiéndose la instalación de software en modo demo o trial versión.

A partir del segundo año el proveedor pondrá a disposición de la Institución contratante las mejoras tecnológicas (upgrades) que pudieran desarrollarse en los equipos ofertados, para que la institución pueda adquirirlos si así lo decide.

Soporte técnico 8 (ocho) horas los 5 (cinco) días laborables de la semana.

El tiempo de respuesta del proveedor ante una falla del equipo sofisticado y accesorios, es decir por un mantenimiento correctivo, proveedor con sede fuera de Guayaquil no debe ser mayor a 48 horas, y en el caso de requerirse la presencia del técnico en sitio, el tiempo de asistencia no debe ser mayor a las 72 horas, para proveedores con sede en Guayaquil no debe ser mayor a 24 horas, y en el caso de requerirse la presencia del técnico en sitio, el tiempo de asistencia no debe ser mayor a las 48 horas.

Entregar 2 copias en físico y un archivo digital de los manuales técnicos en ESPAÑOL que prevean su uso, operación y servicio técnico.

Manual de uso y operación comprende instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y preservación del equipo; y

Manual de servicio técnico contiene información detallada para su instalación, funcionamiento, entre otros, que contengan los diagramas de bloques, mecánicos, eléctricos y/o electrónicos, planos y procedimientos de montaje /instalación y otros que considere el proveedor.

Los manuales se distribuirán de la siguiente manera; 1 copia para el jefe del área de Cine y Artes Visuales y otra copia y archivo digital para el departamento de Información y Tecnología.

Los manuales no deberán tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura.

La provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo en este último se incluyen repuestos sin costo para la institución durante la garantía de fábrica, a partir de la puesta en operación del mismo, en dicha garantía se debe incluir ajustes y actualizaciones.

Se presentará un informe en la instalación con sus respectivos valores iniciales de ajustes y configuración, así mismo, se deberá presentar informes detallados de las actividades de cada uno de los mantenimientos, de igual manera con sus respectivos valores de ajustes y configuración. Si fuera el caso de mantenimiento correctivo, se presentará el informe detallado, y los repuestos cambiados se entregarán al área de tecnología de la Información de la entidad contratante

### 10.5.2.1. REPOSICIÓN TEMPORAL

Es facultad de la entidad contratante solicitar al proveedor la reposición temporal del o de los equipos sofisticados y accesorios en caso de existir falla, daño o que se encuentren en mantenimiento preventivo o correctivo en los tiempos superiores a los establecidos originalmente.



Ruc No. 1791353064001

- En el caso de que la entidad contratante requiera realizar una reposición temporal en los términos previstos en el párrafo anterior, el proveedor deberá señalar el procedimiento detallado para dicho caso, a fin de que las entidades contratantes dependiendo de las condiciones, determinen la viabilidad o no de requerir un equipo.
- La reposición del equipo sofisticado y accesorios se realizará en el término máximo de 3 días si el proveedor tiene sede en Guayaquil y 4 días si el proveedor tiene sede fuera de Guayaquil, el plazo se contabilizará desde el día siguiente a la fecha en que el proveedor recibe la notificación o pedido de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, debiendo expresamente la entidad contratante solicitar o no la reposición de los equipos.
- Para la adecuada aplicación de la reposición la entidad deberá programar la cita mínimo con 4 o 7 días de anticipación, según corresponda, con el fin de que el equipo sustituto esté disponible para la entidad contratante, en caso de que esta la requiera, en el término previsto en el párrafo anterior.
- La entidad contratante no incurrirá en gastos por instalación del equipo de reposición temporal, tampoco en gastos por daños atribuibles a su uso.

#### 10.5.2.2. REPOSICIÓN DEFINITIVA

- Se realizará de manera obligatoria por parte del proveedor cuando el o los equipos de cómputo y accesorios deban ser reemplazados al no poder ser reparados efectivamente con un mantenimiento correctivo, siempre y cuando las causas sean imputables a defectos de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran encontrarse, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien y si durante 3(tres) veces en un año el equipo sofisticado y accesorios sufriera desperfecto en elementos principales que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios, en estos casos se deberá reemplazar por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas.
- La reposición del equipo se realizará en el término máximo de 5 días con disposición de inventarios nacional y máximo 45 días por proceso de importación, el plazo se contabilizará desde el día siguiente a la fecha en que el proveedor recibe la notificación o pedido de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, debiendo expresamente la entidad contratante solicitar o no la reposición de los equipos.
- La entidad contratante no incurrirá en gastos por instalación del equipo de reposición definitiva.
- Se debe realizar al menos un (1) seminario/curso de capacitación e inducción de 2 a 10 horas de ser necesario. La capacitación tratará acerca de las bases técnicas, uso, cuidado, precauciones, esquemas de licenciamientos, modalidad de trabajo de licenciamientos, instalación y configuración básica del software.
- Los proveedores están obligados a capacitar al personal técnico de la carrera de Cine y Artes Visuales y Técnicos de la unidad de Tecnología.

Atentamente,

-----  
Marco Patricio Pilco Naranjo  
Gerente General